



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA¹

Informe N° 0464-2014-OEFA-DS-HID

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD².

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado supervisado	CONSORCIO TERMINALES.
b.	Unidad	Terminal Eten
c.	Ubicación	El Terminal Eten de almacenamiento y despacho de hidrocarburos de la empresa "CONSORCIO TERMINALES", se encuentra ubicado en la Playa Lobos S/N, distrito de Puerto Eten, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque específicamente a 4 km del Puerto Eten y a 25 km de la ciudad de Chiclayo, en un área costanera bastante cerca de la línea del mar, tiene una área de 247 000 metros cuadrados, de los cuales 135 000 están cercados. La puerta de ingreso está referida a las coordenadas UTM del Sistema WGS-84: 627 021 E y 9 230 967 N.



III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	X	Especial
b.	Fecha de supervisión	Del 24 al 25 de abril del 2014		
c.	Objeto de la supervisión	<p>Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental.</p> <p>Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el titular en el Plan de Manejo Ambiental aprobado.</p> <p>Verificar el cumplimiento de las disposiciones o mandatos emitidos por los órganos competentes del OEFA.</p>		

2

Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA-CD, que aprueba la Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA

7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

		Otras fuentes de obligaciones ambientales fiscalizables, entre ellos efectuar la toma de muestras de efluentes, cuerpo receptor y suelo con la finalidad de verificar el cumplimiento de los Límites Máximos Permisibles de efluentes industriales, Estándares de Calidad de Agua Superficial y de Suelos.
--	--	--

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente³.
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011⁴.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁵.



³ **Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente**

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

⁴ **Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011**

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁵ **Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁶.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el **4 de marzo de 2011**⁷.

V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

N°	Instalación o componente	Localización UTM (WGS 84)		Descripción
		Norte	Este	
1.	Área de bomba y depósito de Agua	9 231 107	626 998	Depósito de concreto con techo también de concreto a nivel de la superficie del suelo, donde se almacena agua del sistema contra incendio.
2	Área de tanques DB5 y PI 500	9 231 107	626 991	Infraestructura de concreto y metal con dos (02) tanques aéreos de diesel B5 y petróleo Industrial 500 para las bombas y caldero.
3.	Zona de tanques N° 3 (Muestra de Suelo N° 1)	9 231 111	626 909	Área de tierra y arena, con diques de contención.
4	Zona de tanques N° 2 Tanque Slop (M. de Suelo N° 2)	9 230 974	626 820	Extensa área de tierra y arena, con diques recubiertos con material asfáltico.
5	Área de Chatarra	9 230 916	626 708	Área descampada donde almacenan temporalmente materiales metálicos en desuso, protegida por malla metálica.
6	Área de Almacenamiento de granallas	9 230 886	626 739	Área de depósito de granallas como del almacén de residuos sólidos peligrosos, sin cerco perimétrico.



a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁶ **Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

⁷ **RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA**

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”
“Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú”

7	Área Nueva de Granallas	9 230 824	626 737	Área impermeabilizada con losa de concreto, para depósito de granallas en bolsas de yute, adolece de cerco perimétrico.
8	Zona de Bomba de Alcohol (Observación)	9 230 967	627 021	Construcción de concreto con bombas de recepción y despacho en buenas condiciones.
9	Zona N° 1 de tanques (M. Suelo 3)	9 230 956	626 924	Área de tierra y arena.
10	Poza de Residuos Sólidos	9 230 894	626 712	Poza de concreto armado con techo alto y cerco perimétrico, con labores de mejora al momento de la supervisión.
11	Poza API	9 230 874	626 972	Poza de concreto armado con compartimientos, sirve para separar grasas antes de enviar los efluentes al mar.
12	Ingreso al mar de Tubería (M. de Agua de mar N° 1.	9 230 809	626 586	Playa cercana al Terminal Eten, por donde el emisor de aguas residuales de la Poza API sale al mar.



VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. **Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas.** Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

Durante la supervisión de campo se verifico lo siguiente:

- En el área posterior a las bombas de alcohol y junto el dique de contención de la zona Estanca N° 01, se observó dos (02) envases cilíndricos conteniendo residuos sólidos peligrosos, almacenando trapos, guapos y otros impregnados con hidrocarburo. Coordenadas UTM: 627 021 E 8 230 967 N.
- Se efectuó la supervisión de gabinete (documental) del Informe Ambiental Anual, correspondiente al año 2013, así como la información del Monitoreo Ambiental de efluentes líquidos industriales del Terminal Eten, presentado al OEFA mediante Carta TER-0260/2014 de fecha 26 de marzo de 2014. Así,, se tienen los siguientes resultados:

Meses	Resultados del Monitoreo de Efluentes	
	DBO	DQO
Enero	113	530
Febrero	120	--
Marzo	313	883
Abril	436	604
Mayo	305	622



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

Junio	414	839
Setiembre	92,2	--
Diciembre	79.2	--

Fuente: Carta TER-0260/2014

- Del Programa de Monitoreo Ambiental – Primer Trimestre año 2014 de efluentes líquidos industriales del Terminal Eten. Coordenadas UTM: 626 972 E y 9 230 874 N. se tienen los siguientes resultados:

Parámetro	Valor (mg/l)
DBO (Mg/l)	134
DQO (Mg/l)	366
Fenoles	58.02



(*) Para efluentes de refinerías fcc

VII. MUESTREO AMBIENTAL

Durante la supervisión a las instalaciones del Terminal Eten, se tomaron tres (03) muestras de suelo, una (01) muestra de agua superficial (mar), no fue posible tomar la muestra del efluente de líquidos residuales industriales, debido a que el Poza API estaba en mantenimiento y dado que no hay descarga de hidrocarburos desde los barcos durante la semana anterior hasta el día de la supervisión, según a los cuadros:

VIII.1 Estaciones de Monitoreo de Suelos

N°	Puntos de Muestreo	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84)	
			Norte	Este
1.	S-1 (Z-3)	Lado de Tanque 12 en área de recepción toma baja de la Zona N° 3 de Tanques.	9 231 111	626 609
2.	S-2 (Z-2)	Lado de Tanque 7 de la Zona N° 2 de Tanques.	9 230 974	626 820
3	S-3 (Z-1)	Lado de Tanque de Alcohol de la Zona N° 1 de Tanques.	9 230 956	626 994

VIII.2 Estaciones de Monitoreo de Agua Superficial (mar)

N°	Puntos de Muestreo	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84)	
			Norte	Este
1.	AS-I	Agua superficial (mar) en punto de ingreso al mar del emisor proveniente del Terminal Eten.	9 230 809	525 586



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

VIII.3 Resultados

Los cuadros N° 6 y 7 siguientes, consignan los resultados del análisis de las muestras de suelos y agua superficial respectivamente.

CUADRO N° 6 RESULTADOS DE CALIDAD DE SUELO

MUESTRA DE SUELO	PARÁMETROS EVALUADOS				
	Hidrocarburos Totales de Petróleo (C6-C10) (mg/kg)	Hidrocarburos Totales de Petróleo (C10-C28) (mg/kg)	Hidrocarburos Totales de Petróleo (C28-C40) (mg/kg)	Cromo VI (mg/kg)	PCBs (mg/kg)
S-01	< 6.00	15.49	< 6.00	< 0.20	< 0.08
S-02	< 6.00	1361.11	77.77	< 0.20	< 0.08
S-03	< 6.00	4378.72	110.27	< 0.20	< 0.08

Fuente: Informe de Ensayo con Valor Oficial N° 14654L/14-MA. Ver Anexo III.

CUADRO N° 7 RESULTADOS DE CALIDAD DE AGUA

MUESTRA	PARÁMETROS EVALUADOS						
	TPH (C6.C28) (mg/L)	Coliformes Fecales (NMP/100mL)	Coliformes Totales (NMP/100mL)	Aceites y grasas (mg/L)	DBO (mg/L)	TDS (mg/L)	SST (mg/L)
AM-1ET	< 0.20	< 1.8	2.00	< 0.20	< 2.0	38620	85.0

Fuente: Informe de Ensayo con Valor Oficial N° 42644L/14-MA-MB.

San Isidro, 25 NOV. 2014

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental